



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
RIVADAVIA - MENDOZA  
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - Fax 4442542  
cd@rivadaviamendoza.gov.ar/wwwhcd.rd.gob.ar

**DECLARACIÓN N° 48-19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-00335-5, caratulado Bloque Raúl Alfonsín, Concejales: Machín, Sánchez, Abate, presentan proyecto de Declaración: Reconocimiento a efectivos policiales de la Comisaría N° 13 de Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

La importancia de reconocer a los efectivos policiales en el marco del aniversario de la creación de la Policía de Mendoza.

Que la Policía de Mendoza es una fuerza de seguridad subnacional ya que es la fuerza policial de la provincia de Mendoza, y está a cargo de la seguridad de sus habitantes, como así también de la defensa de dicho territorio. La Policía de Mendoza es una Institución Armada y Semi Militarizada y constituye una de las 23 policías provinciales de la Argentina.

Que la historia reconoce, fecha de creación el 20 de octubre de 1810, día de la emisión del primer banco con disposiciones sobre contravenciones policiales de parte del Coronel Don José Moldes, primer Teniente Gobernador de Mendoza designado por la Junta de Buenos Aires, quien asumió el 6 de agosto de ese año. Luego de ser aceptado por el Cabildo, el 20 de octubre de ese mismo año, el Coronel Moldes dictó un bando en el que plasmó infracciones y faltas de los pobladores, designando a la vez al Teniente Alguacil Fernando Luna a cargo de cuatro sodados para el fiel cumplimiento del bando.

Que para darle una cobertura legal a esa fecha como inicio de la actividad policial en nuestra Provincia el Gobierno dictó el Decreto 1040, con fecha del 8 de julio de 1988 en donde se fija el 20 de octubre como "Día de la Policía de Mendoza". A partir del 20 de octubre de 1810 los sucesivos gobiernos fueron reglamentado y otorgando diferentes poderes a los responsables de la seguridad. Así fue que el 24 de septiembre de 1816 el General Don José de San Martín creó partidas celadoras y luego el 15 de septiembre de 1820 se emite el Reglamento de la Policía.

Que más tarde en 1900 la Ley Provincial 168 incluye el Código de Policía, elaborado por el doctor Juan Serú, quien crea una nueva estructura orgánica para la Policía de Mendoza, estableciendo dependencias como Jefatura de Policía, Secretario General, Asesoría de Jefatura, Médico Legal y Servicios Administrativos. En 1954 se sanciona la Ley Orgánica Policial, disponiendo estructura de la repartición, deberes y derechos del personal. En 1967 se emite una Resolución de Jefatura de Policía que crea organigramas para doce unidades policiales. El 14 de septiembre de 1982 se promulga la nueva Ley Orgánica para la Policía de Mendoza que tuvo hasta 1999 donde se crea el Sistema Provincial de Seguridad.

Que en marco Aniversario de la Creación de la Policía de Mendoza, es importante destacar la labor comprendida que diariamente desarrolla el personal, por lo mencionado anteriormente queremos reconocer a los siguientes efectivos policiales:

Oficial Inspector. PP. Miranda Johana

Oficial Inspector. PP. Babaran Dario

Oficial Subayte. PP. Calderón Jorge

Auxiliar 1° PP. Arévalo Lucas

Auxiliar PP. Ponce Cintia

Auxiliar PP. Lepez Héctor

Auxiliar Mayor PP. Fredes Oscar

Auxiliar 1° PP. Valdez Luis

Personal UEP en situación de retiro.

Sargento PP. Videla Mercado Cristian Hernán

Sargento 1° P.A. Calderón Tejada Fernando Javier

Agente PP. Ferreyra Miranda Alejandro Marcelo

Que dichos reconocimientos, son importantes para ambas Instituciones ya que fortalecen lazos de trabajo, para el bien común de la sociedad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

**DECLARA**

**Artículo 1°:** Reconocer al personal policial mencionado en los considerandos de la presente Declaración, pertenecientes a la Comisaría N° 13 del departamento de Rivadavia.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente Pieza Legal a la Comisaría N° 13 del departamento de Rivadavia.

**Artículo 3°:** Invitar a los homenajeados y sus familias, a participar de la Sesión donde se hará entrega de un diploma de reconocimiento.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
SECRETARIA H.C.D.

**MAURICIO DI CÉSARE**  
PRESIDENTE H.C.D.